

Villa Paranacito, 10 de Febrero de 1.999.-
Resolución N°03/99 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El convenio suscrito por la Municipalidad de Villa Paranacito con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, con el objeto de permitir el financiamiento del programa "Crecer con Vivienda Digna" con arreglo a las disposiciones establecida en la Resolución N°201/97 de aquel ente, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la firma de aquel el I.A.P.V. asiste financieramente con la suma de \$2.000 para la implementación de dicho programa a fin de concretar en la localidad de Villa Paranacito la construcción de 14 viviendas, para acceder a dicho crédito la Municipalidad se obliga a dar cumplimiento de toda la documentación técnica requerida por aquel instituto, como asimismo efectuar un aporte por cada unidad habitacional previo al libramiento de fondos por parte del I.A.P.V. que actúa como financista, administrar los fondos para la ejecución de dicho proyecto, dar cumplimiento a los plazos de obra, asumiendo el cargo de ejecutar toda la infraestructura y prestación de servicio y asumir la total responsabilidad por los daños y perjuicios que la falta de documentación sobre titularidad de terrenos pudiera ocasionar, y en ultima instancia rendir formalmente cuentas ante el Tribunal auditor de esta provincia.

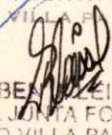
Teniendo en cuenta los intereses en juego puesto de manifiesto con la firma del presente convenio y por imperativo legal se hace forzoso proceder a la formal ratificación de todo lo actuado a través de una decisión material emanada del cuerpo deliberativo municipal.

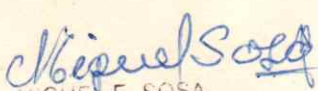
**POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar todo lo actuado por el señor Intendente Municipal Dr. César E. Melchiori en relación a la firma del convenio suscrito oportunamente con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), con el fin de obtener el financiamiento para la implementación del programa CRECER CON VIVIENDA DIGNA tendiente a la concreción de 14 soluciones habitacionales para familias que dicha entidad determine, con arreglo a las disposiciones establecidas en la Resolución N°901/97 del I.A.P.V.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

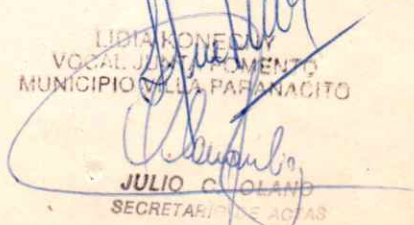

RUBEN ZEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KONEDUY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS